

Edicto No. SG -1367-2020 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 23-19 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D 1406 - 19 RD  
Panamá, 20 de Noviembre de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 648-19 RD de 27 de Junio de 2019, en contra del agente económico RESTAURANTE PASO A PASO

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.  
RD/sc

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete de diciembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve (9:00) por el término de veinticuatro (24) horas



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

